

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2020-00522

NOTIFICADO POR ESTADO No. 127 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas (archivo N° 40), pues las mismas no se armonizan con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., ni el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020).

Se insta a la abogada YEIN CABALLERO VEGA, para que verifique integralmente el expediente y dé cumplimiento a lo ordenado en múltiples ocasiones, esto es, notificar en debida forma al extremo demandado (conforme establecen las normativas referidas) y abstenerse de insistir en la aportación de documentales, que no suplen lo requerido. Frente a esto último, nótese que el pasado 24 de mayo de 2022, allegó nuevamente unas documentales, que en lo absoluto cumplen lo dispuesto en el estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116056761baf4a74dc884dd4a1e2b423d9ae3f908f8d9d73c71023d6eb69165e**

Documento generado en 05/08/2022 10:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>